



RESOLUCION N° **0355** DE 18 MAY. 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 0055 del 16 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 0055 del 16 de febrero de 2021, se autorizó *la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional y se establecen los apoyos económicos a otorgar.*

Que en el Artículo 2°. de la Resolución Rectoral No. 0055 del 16 de febrero de 2021, se definieron los rangos y parámetros para otorgar el apoyo económico por la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual en eventos institucionales que promuevan la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en el Artículo 3°. de la Resolución Rectoral No. 0018 del 19 de enero de 2022 "*Por la cual se derogan las Resoluciones rectorales 0254 del 18 de marzo de 2020, 0522 del 15 de julio de 2020 y 0627 del 12 de agosto de 2021 y se adoptan medidas administrativas de retorno a la presencialidad en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco de la normatividad nacional y distrital relativa a la pandemia de la COVID-19*", se resolvió la reanudación de los trámites de movilidad presencial internacional entrante y saliente para todos los integrantes de la comunidad universitaria y terceros invitados.

Que de acuerdo con las proyecciones institucionales y disponibilidad presupuestal, se hace necesario posibilitar la participación de invitados internacionales en modalidad virtual y en forma presencial.

Que en virtud de los principios de racionalización del gasto y eficiencia de las actuaciones administrativas, es necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral No. 0055 del 16 de febrero de 2021, en el sentido de determinar el valor máximo a otorgar para la participación de invitados internacionales en eventos institucionales, el cual no podrá exceder al equivalente al valor de un (1) SMLMV.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral No. 0055 del 16 de febrero de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. Apoyos económicos: El apoyo económico a otorgar para garantizar la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, serán definidos de acuerdo con la disponibilidad de recursos, dentro de los rangos y parámetros que se exponen en la siguiente tabla y su valor total no podrá exceder al equivalente al valor de un (1) SMLMV.

Perfil del invitado	Valor por horas hasta un máximo de 4 horas	Valor día cuando es superior a 4 horas
Especialización	0,14 SMLMV*	0,50 SMLMV*
Maestría	0,16 SMLMV*	0,60 SMLMV*
Doctorado	0,25 SMLMV*	1 SMLMV *

*Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes M/CTE – peso colombiano



RESOLUCION N° 0355 DE 18 MAY. 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 0055 del 16 de febrero de 2021

- Parágrafo 1.** El apoyo económico que se otorga corresponde al tiempo de la intervención que el invitado realice en el marco del evento institucional en calidad de conferencista o panelista y su valor total no podrá exceder al equivalente del valor de un (1) SMLMV. En ningún caso se le podrá reconocer apoyo económico por la participación como asistente en el evento académico.
- Parágrafo 2.** La participación de docentes e investigadores internacionales en la modalidad virtual como invitados a eventos promovidos por el Doctorado Interinstitucional en Educación continuará rigiéndose por la Resolución N° 1341 del 22 de septiembre de 2016, o la que la modifique o sustituya.
- Parágrafo 3.** De acuerdo con la disponibilidad de inventario de la librería y con el fin de circular y divulgar la producción editorial de la Universidad, en caso que el docente o investigador internacional así lo decida e informe, se le podrá hacer entregar de libros en digital (formato Epub) o impresos, por el valor correspondiente al apoyo económico otorgado. Caso en el cual, no procederá otra forma de pago.”

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. En las demás disposiciones de la Resolución Rectoral No. 0055 del 16 de febrero de 2021, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 18 MAY. 2022


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe OJU
John Harold Córdoba Aldana - Vicerrector Académico
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Romero Coca- Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Alexis Pinilla Vladimir Pinilla Díaz -Subdirector de Gestión de Proyectos de Investigación
Maximiliano Prada Dussán. Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación
Lucía Bernal Cerquera- Grupo Interno de Trabajo Editorial
Ángela Rocío Valderrama Díaz. Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Proyectó Adriana Ariza – ORI